RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2013/MPH-CZ

Caraz, 02 MAYO 2013

VISTOS; el Informe Nº 023-2013/MPH-CZ/GM/GDS/UPSDEIS, de fecha 01 de Abril del 2013 e Informe Nº 094-2013/MPH-CZ,GDHyBS, de fecha 02 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y la quinta disposición Complementaria de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen la transferencia a los gobiernos regionales y locales de los fondos y proyectos Sociales y Programas Sociales de lucha contra la pobreza en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Local, cuya transferencia se realiza previo cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005, en cuanto a los fondos y proyectos sociales, y programas sociales de lucha contra la pobreza dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social continúe con la transferencia de los programas de Complementación Alimentaria de Comedores Populares, Hogares y Albergues y alimentos por trabajo del programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, asimismo, con arreglo al marco legal señalado el Consejo Nacional de Descentralización debe revisar y evaluar el cumplimiento de los mecanismos de verificación por parte de los gobiernos locales provinciales comprendidos en la transferencia de los programas de complementación alimentaria de comedores populares, hogares y albergues y alimentos por trabajo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Nº 023-2013/MPH-CZ/GM/GDS/UPSDEIS, de fecha 01 de Abril del 2013, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales, Desarrollo e Inclusión Social,, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que el Comedor Popular **"Los Ángeles"** de Nueva Victoria no viene funcionando desde junio del 2012, de la misma forma no recogen sus

alimentos desde julio del 2012, por lo que solicita el cierre definitivo del Comedor Popular Los Ángeles de Nueva Victoria;

Que, mediante Informe Nº 094-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 02 de abril del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Comedor Popular **"Los Ángeles"** de Nueva Victoria, no viene funcionando desde el mes de junio del año 2012, no recogen los alimentos desde julio del 2012, por lo que no muestran ningún interés al ser convocados a las reuniones por la Unidad de Programas Sociales, en tal sentido solicita el cierre definitivo del Comedor Popular Los Ángeles de Nueva Victoria, para poder atender a los nuevos comedores populares que deben crearse;

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el cierre definitivo del Comedor Popular **"Los Ángeles"** de Nueva Victoria, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas Departamento de Ancash; requiriéndose a la Presidenta del Comité respectivo, devolver a ésta Municipalidad los bienes enceres que han venido utilizándose en dicho comedor, bajo responsabilidad.

SG MPH CARAZ V°B° SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto legal alguno toda norma que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley, asimismo, comunicar el requerimiento dispuesto en el Artículo Primero, concediéndose un plazo perentorio para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL